

ACTA No. 003-2026. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA MIXTA (VIRTUAL /PRESENCIAL) DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DIA JUEVES 22 DE ENERO DEL AÑO 2026, A LAS 10H43.

Por medio de la plataforma virtual Google Meet y en las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, a los veinte dos días del mes de enero el dos mil veinte y seis; se lleva a cabo de manera Virtual – Presencial la **sesión ordinaria No. 003-2026** de Concejo Cantonal Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, alcaldesa del cantón San Jacinto de Yaguachi contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel, (*AUSTENTE*), Sr. Chila Moran Julio Ramon, (*Presente a Través de la aplicación Google Meet*); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (*presente*); Sra. Zambrano Villaprado Heidi Yuliana, (*Presente a Través de la aplicación Google Meet presente*); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (*Presente a Través de la aplicación Google Meet*); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (*Presente a Través de la aplicación Google Meet*); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (*Presente a Través de la aplicación Google Meet*).

Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente seis de siete concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las **10H43** y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria, para la aprobación del orden del día en la presente sesión:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión ordinaria No. 002-2026-S. O, con fecha jueves 15 de enero del 2026.

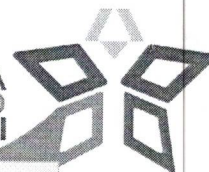
SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Conocimiento y Aprobación de la cancelación de gravamen (Prohibición De Enajenar) solicitado por: YARITZA STEFANIA ZUÑIGA AMAIQUEMA sobre el predio identificado con la con clave catastral Nª 09205014037019 ubicado en el Sector “LOS ALMENDROS” parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de FRACCIONAMIENTO solicitado por: ORELLANA ZUÑIGA ALEJANDRO MACARIO, con cedula de ciudadanía: 090579262-8 sobre su predio identificado con la con clave catastral No. 09205612001414, ubicado en el Sector “LA PUNTILLA” parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los siguientes beneficiarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	SECTOR
---------------------	-----------------	--------

Yaguachi Somos Todos!

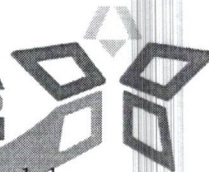


GONZÁLEZ TORRES. ADRIANA IVONNE	09-20-50-1-2-023-005	LA VICTORIA – CABECERA CANTONAL- PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
PLUAS ESPINOZA JONATHAN FROILAN	09-20-50-1-2-021-015	LA VICTORIA – CABECERA CANTONAL- PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
DUARTE VERA SEGUNDO WASHINGTON	09-20-50-31-04-2007	TRES POSTES – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO
CASTRO HARO CECILIA TOMASA	09-20-50-3-1-042-009	TRES POSTES – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO

Terminada la lectura de la convocatoria, *interviene el secretario quien informa a los integrantes del concejo, que siendo las 10H44, se conecta a la reunión el concejal José Daniel Avecillas Arias*; Seguidamente interviene la señora alcaldesa quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día. **El concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa.** - Muy buenos días, señora alcaldesa, compañeros, vice alcaldes, en esta sesión ordinaria del jueves 22 de enero del 2026, (virtual y presencial), elevo ha moción para que se aprueben sus cuatro puntos del orden del día. **La concejal. Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, expresa:** Buenos días, buenos días, compañeros, buenos días, señora alcaldesa, apoyo la moción presentada por el compañero Cristhian Franco. **Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, debidamente respaldada por la concejal. Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, por favor tome votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa, vicealcalde, se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel (**para la aprobación del orden del día, A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A favor**); Sra. Zambrano Villaprado Heidy Yuliana (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**); **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, la convocatoria con el orden del día. **Interviene la alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 002-2026-S. O, con fecha jueves 15 de enero del 2026.

Yaguachi Somos Todos!

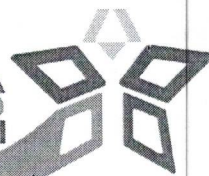


Secretario General. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que vía correo electrónico y vía WhatsApp, se entregó el contenido del acta sesión ordinaria No. 002-2025-S.O. con fecha jueves 15 de enero del 2026, para su análisis y consideración, sin que hasta la presente fechas se hayan presentado correcciones u observaciones al contenido del acta. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el acta de Sesión Ordinaria No. 002-2025-S.O. con fecha jueves 15 de enero del 2026. **La concejal Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabet, Quien expresa:** Muy buenos días con todos los presentes. Una vez que se ha hecho llegar la información y al no encontrar ninguna observación de ninguno de los ediles, elevo moción para que se apruebe este primer punto del orden del día de la cesión ordenaría. Mixta con fecha jueves 15 de enero del 2026. **El concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon, expresa:** Apoyo la moción. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por la concejal Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabet, debidamente respaldada por El concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon, Proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel (**para la aprobación del acta de la sesión anterior, mi voto A Favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Sra. Zambrano Villaprado Heidy Yuliana (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, el primer punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 002-2026-S. O, CON FECHA JUEVES 15 DE ENERO DEL 2026.

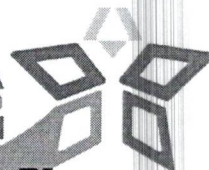
SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Conocimiento y Aprobación de la cancelación de gravamen (**Prohibición De Enajenar**) solicitado por: **YARITZA STEFANIA ZUÑIGA AMAIQUEMA,** sobre el predio identificado con la con clave catastral No. **09205014037019** ubicado en el Sector “LOS ALMENDROS” parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi. - **Secretario General.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que por secretaría se recibió el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-009-M, con fecha 16 de enero del 2026. Suscrito por la procuradora sindica, quien expresa: **Que** es legal y procedente continuar con el levantamiento de gravamen, (prohibición de enajenar), solicitado por la usuaria, predio identificado con la clave catastral No. 09-20-50-14-03-70-19, ubicado en “Los Almendros”, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi. En tal sentido, a consideración, señora alcaldesa. En este sentido consta memorándum No. - GADMSJY-AJ-2025-009-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los

Yaguachi Somos Todos!



antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por **YARITZA STEFANIA ZUÑIGA AMAIQUEMA** con cédula No. 0928806611, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral No. **09205014037019** del cual solicita la cancelación de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo Cantonal Municipal la petición de **cancelación** de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por **YARITZA STEFANIA ZUÑIGA AMAIQUEMA** con cédula No. 0928806611, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el *Código Catastral* No. **09205014037019**, por cuanto el peticionario, ha cumplido con las obligaciones señaladas en la ESCRITURA DE COMPRAVENTA, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. **Intervención de la alcaldesa**, quien manifiesta: A consideración de ustedes, compañeros, este es el segundo punto del orden del día. **El concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis, quien expresa:** En este caso se puede ver que el solicitante ha presentado los requisitos pertinentes para levantar esta prohibición de enajenada y por consiguiente es nuestro deber y mediante el informe y el criterio jurídico, que ha emitido la Procuraduría, es importante acceder y facilitarle este levantamiento de esta prohibición. Por lo tanto, elevo a moción para que sea aprobado este segundo punto del orden del día. **El concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon**, quien expresa: Apoyo la moción presentada por el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis. **Interviene la alcaldesa**, señor secretario hay una moción presentada el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis debidamente respaldada por el concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon, Proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora Alcaldesa, se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel (Para que se levante la prohibición de enajenar del solicitante en mención, **mi voto A Favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerly Yolanda; (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Sra. Zambrano Villaprado Heidy Yuliana (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**); **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, el segundo punto orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA CANCELACIÓN DE GRAVAMEN (PROHIBICIÓN DE ENAJENAR) SOLICITADO POR: YARITZA STEFANIA ZUÑIGA AMAIQUEMA, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA**

Yaguachi Somos Todos!

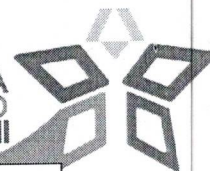


CON CLAVE CATASTRAL No. 09205014037019, UBICADO EN EL SECTOR "LOS ALMENDROS" PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, solicitado por: ORELLANA ZUÑIGA ALEJANDRO MACARIO, con cedula de ciudadanía: 090579262-8, sobre su predio identificado con la con clave catastral No. 09205612001414, ubicado en el Sector "LA PUNTILLA" parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. – Llevo a conocimiento a los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe un expediente, que solicita la autorización respectiva. A fin de proceder con el fraccionamiento respectivo. En referencia a este expediente, consta el criterio jurídico legal mediante el Memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-014-M, con fecha 16 de enero del 2026, suscrito la procuradora sindica, mismo que expresa que es legal y procedente autorizar la licencia de fraccionamiento solicitada por el señor: **Orellana Zúñiga Alejandro Macario**, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 007-DOT-2025**, de fecha 14 de enero del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el señor **ALEJANDRO MACARIO ORELLANA ZUÑIGA** portador de cedula de ciudadanía N° 090579262-8, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "Lote 19 (según Municipio de Yaguachi predio 414 Parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi provincia del Guayas" con un **Área de: 4,4970 HECTAREAS, Identificado con el Código Catastral 09205612001414**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por el señor **ALEJANDRO MACARIO ORELLANA ZUÑIGA**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 007-DGOTAC-2025**, de fecha 14 de enero del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

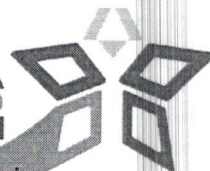
PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	LOTE 01	0,1374 HA.
PROPUESTA 2	LOTE 02	0,0049 HA.
PROPUESTA 3	LOTE 03	0,0112 HA.
PROPUESTA 4	LOTE 04	0,0065 HA.
PROPUESTA 5	LOTE 05	0.0309 HA.
PROPUESTA 6	LOTE 06	0,0234 HA.



PROPUESTA 7	LOTE 07	0,0190 HA.
PROPUESTA 8	LOTE 08	0,0100 HA.
PROPUESTA 9	LOTE 09	0,0156 HA.
PROPUESTA 10	LOTE 10	0,0314 HA.
PROPUESTA 11	LOTE 11	0,0316 HA.
PROPUESTA 12	LOTE 12	3,8524 HA.
PTOPUESTA 13	LOTE 13	0,0138 HA.
PROPUESTA 14	LOTE 14	0,0094 HA.
PROPUESTA 15	LOTE 15	0,0104 HA.
PROPUESTA 16	LOTE 16	0,0087 HA.
PROPUESTA 17	LOTE 17	0,0076 HA.
PROPUESTA 18	LOTE 18	0,0073 HA.
PROPUESTA 19	LOTE 19	0,0073 HA.
PROPUESTA 20	LOTE 20	0,0114 HA.
PROPUESTA 21	LOTE 21	0,0116 HA.
PROPUESTA 22	LOTE 22	0,0091 HA.
PROPUESTA 23	LOTE 23	0,0090 HA.
PROPUESTA 24	LOTE 24	0,0081 HA.
PROPUESTA 25	LOTE 25	0,0080 HA.
PROPUESTA 26	LOTE 26	0,0108 HA.
PROPUESTA 27	LOTE 27	0,0065 HA.
PROPUESTA 28	LOTE 28	0,0063 HA.
PROPUESTA 29	LOTE 29	0,0060 HA.
CAMINO PUBLICO		0,1714 HA.
AFECTACION		-
AREA TOTAL		4,4970 HA.

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. **Que**, por Secretaría General se comuniquen la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. De acuerdo a la ordenanza y normativa legal vigentes para el efecto además del Informe técnico de la Dirección de Ordenamiento Territorial No. 007-DGOATC-2026, esta Procuraduría Sindica recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del

Yaguachi Somos Todos!

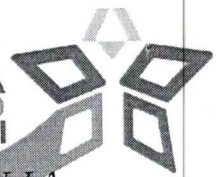


fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes”. Que, el beneficiario del lote a fraccionar deberá respetar el Camino Existente, por lo que, Prohíbese ocupar, alterar, obstruir, estrechar o desviar los caminos públicos o sus obras de avenamiento y de defensa, extraer de ellos tierras o materiales, depositar en los mismos materiales o desechos y, en general, modificar su estudio o dificultar su libre uso, conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 007-DGOTAC-2026. Que los lotes a fraccionar no tienen por objeto la fundación de nuevas poblaciones de barrios o comunidades.

Intervención de la alcaldesa, A consideración de ustedes, compañeros, este es el tercer punto del orden del día. **El concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis, quien expresa:** Permítanme nuevamente la palabra, señora alcaldesa, compañeros, alcaldesa, interviniendo en este punto, viendo que hemos podido leer el criterio jurídico al respecto de los informes técnicos, de las áreas pertinentes, viendo que el ciudadano **ALEJANDRO MACARIO ORELLANA ZUÑIGA,** ha solicitado este fraccionamiento cumpliendo los requisitos indispensables. Ahí es que se solicita que se ponga la resolución respectiva, que se respeten las afectaciones, ya que este lote colinda con el río Taura. Y también es importante que se ponga lo que se dice en la ley de caminos en el artículo 39, que se deben respetar todos los accesos pertinentes para el paso de personas. En ese sentido, con estas particularidades, elevo moción para que sea aprobado este fraccionamiento en este tercer punto del orden del día. **La concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, quien expresa:** Apoyo la moción presentada por el compañero Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis, debidamente respaldada por la concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, expresa: Proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora Alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel (Que se considere las afectaciones que señala el informe técnico, **mi voto A Favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); con las observaciones que dio a conocer el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis, que se respete las afectaciones); Sra. Zambrano Villaprado Heidy Yuliana; (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**); **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen ocho votos a favor de la moción por lo que se aprueba por unanimidad de votos el presente el tercer punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR: ORELLANA ZUÑIGA ALEJANDRO MACARIO, CON CEDULA DE

Yaguachi Somos Todos!



CIUDADANÍA: 090579262-8, SOBRE SU PREDIO IDENTIFICADO CON LA CON CLAVE CATASTRAL No. 09205612001414, UBICADO EN EL SECTOR "LA PUNTILLA" PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI. LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, PARA SU APLICACIÓN. LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los siguientes beneficiarios:

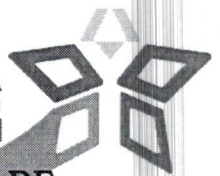
1. **GONZÁLEZ TORRES ADRIANA IVONNE**, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-023-005.
2. **PLUAS ESPINOZA JONATHAN FROILAN**, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-1-2-021-015
3. **DUARTE VERA SEGUNDO WASHINGTON**, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO TRES POSTES – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No. 09-20-50-31-04-2007.
4. **CASTRO HARO CECILIA TOMASA**, POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO TRES POSTES – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N°09-20-50-3-1-042-009.

Secretario General. - Llevo a conocimiento a los integrantes del Concejo que para la presente sesión existen cuatro expedientes, que solicita la autorización respectiva a fin de proceder con regularización la posesión de sus terrenos.

En este sentido consta memorándum No. - GADMSJY-AJ-2026-12-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:

En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. ADRIANA IVONNE GONZALEZ TORRES** con cédula de ciudadanía N.º **095497465-5** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN**

Yaguachi Somos Todos!



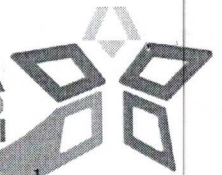
AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. ADRIANA IVONNE GONZALEZ TORRES** con cédula de ciudadanía N.º **095497465-5**, del lote ubicado en la MANZANA: 025 LOTE: 002, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-023-002; con un **ÁREA TOTAL** de **96,42 M²**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 5.00 m.
SUR:	LOTE N° 014	Con: 4.95 m.
ESTE:	LOTE N° 017	Con: 19.50 m.
OESTE:	LOTE N° 004	Con: 19.50 m.

De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI No. GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA No. 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. **09-20-50-1-2-023-005**.

En este sentido consta memorándum No. - GADMSJY-AJ-2026-13-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:

En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el **Sr. JONATHAN FROILAN PLUAS ESPINOZA** con cédula de ciudadanía N.º **092434173-8** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es



PROCEDENTE que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión aprueba la compraventa a favor de el **Sr. JONATHAN FROILAN PLUAS ESPINOZA** con cédula de ciudadanía N.º **092434173-8**, del lote ubicado en la MANZANA: 021 LOTE: 015, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-021-015; con un **ÁREA TOTAL** de **200,71 M²**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

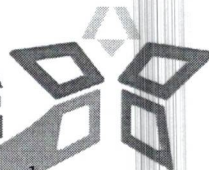
NORTE:	LOTE N.º 016	Con: 20.41 m.
SUR:	LOTE N.º 014	Con: 20.23 m.
ESTE:	LOTE N.º 005 y N.º 006	Con: 9.80 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 10.00 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-021-015**.

En este sentido consta memorándum No. - GADMSJY-AJ-2026-11-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:

En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que **el Sr. SEGUNDO WASHINGTON DUARTE VERA**, con cédula de Identidad N°. **120242547-4**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA

Yaguachi Somos Todos!

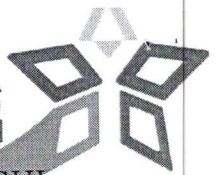


URBANA. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del **Sr. SEGUNDO WASHINGTON DUARTE VERA**, con cédula de Identidad N°. **120242547-4**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-3-1-042-007** mismo que se identifica como **Lote: 007, Manzana: 042**, Ubicado en el sector “**Tres Postes**”, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 202.63 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras, conforme a levantamiento:

NORTE:	LOTE N° 006	Con: 20.58 m.
SUR:	LOTE N° 008	Con: 20.48 m.
ESTE:	AVENIDA DE LAS FLORES	Con: 10.00 m.
OESTE:	LOTE N° 010	Con: 9.80 m.

Conforme lo establece la “**ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA...**”, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral **No. 09-20-50-3-1-042-007**.

En este sentido consta memorándum No. - GADMSJY-AJ-2026-10-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la **Sra. CECILIA TOMASA CASTRO HARO**, con cédula de Identidad No. **090747393-8**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS



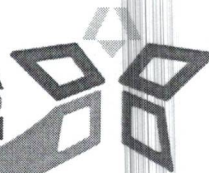
BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. CECILIA TOMASA CASTRO HARO**, con cédula de Identidad N°. **090747393-8**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-3-1-042-009** mismo que se identifica como **Lote: 009, Manzana: 042**, Ubicado en el sector "**Tres Postes**", de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 129.36 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras, conforme a levantamiento:

NORTE:	LOTE N° 010	Con: 13.20 m.
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 13.20 m.
ESTE:	LOTE N° 008	Con: 9.80 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 9.80 m.

Conforme lo establece la "**ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA...**", en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral **No. 09-20-50-3-1-042-009**.

Interviene la alcaldesa, A consideración de ustedes señores concejales, el tercer punto del orden del día. **Interviene el concejal Sr. Franco**

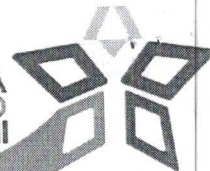
Yaguachi Somos Todos!



Rizzo Cristhian Justino. - Quien expresa: Continuando con el proceso de regularización de terrenos, tanto en la cabecera cantonal y en el recinto Tres Postes. Con todo esto, elevo a moción para que se apruebe este cuarto punto del orden del día. **Interviene el concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon Quien expresa:** Apoyo la moción presentada por el concejal Franco **Rizzo Cristhian Justino** sobre el cuarto punto del orden del día. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por el concejal **Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino,** debidamente respaldada por el concejal **Sr. Chila Moran Julio Ramon.** Proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel (Respaldado en los informes técnicos y jurídicos donde establecen que los solicitantes han cumplido a cabalidad con las leyes y las normativas vigentes en ordenanza, mi voto a favor. **A Favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Sra. Zambrano Villaprado Heidy Yuliana, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**); **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, tercer punto orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA REGULARIZACIÓN DE TERRENO (COMPRAVENTA), SOLICITADO POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

1. **GONZÁLEZ TORRES ADRIANA IVONNE,** POSESIONARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09-20-50-1-2-023-005
2. **PLUAS ESPINOZA JONATHAN FROILAN,** POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VICTORIA – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09-20-50-1-2-021-015
3. **DUARTE VERA SEGUNDO WASHINGTON,** POSESIONARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO TRES POSTES – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N° 09-20-50-31-04-2007.
4. **CASTRO HARO CECILIA TOMASA,** POSESIONARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO TRES POSTES – PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS". IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N°09-20-50-3-1-042-009



LOS LOTES REGULARIZADOS QUEDAN CONSTITUIDOS EN PATRIMONIO FAMILIAR Y NO PODRÁN SER ENAJENADOS DURANTE UN PLAZO DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN; LUEGO DE LO CUAL QUEDARÁ EN LIBERTAD DE ENAJENARSE, SIEMPRE Y CUANDO NO TENGA VALORES DE PAGO PENDIENTES CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Interviene de la alcaldesa. - Señor secretario, habiendo agotado los cuatro puntos del orden del día, siendo las 11h01 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.

Lcda. Viviana Olivares Coll
ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI

Abg. Manuel Decker Gómez
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI